

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE TIPACOQUE
CONCEJO MUNICIPAL
2021

ACUERDO No. 003
(FEBRERO 26 DE 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL NUEVO CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO 049 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIPACOQUE, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere la Constitución Política en el numeral 4) del Artículo 313 art. 311, 287 Numeral 3° y 362 y Artículo 338, Ley 1551 de 2012, artículo 342, 343, 345, de la Ley 1819 de 2016 y la Ley 2010 de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese para el año gravable 2021 al Parágrafo 2 del Artículo 35 del acuerdo 049 de 2012 así:

Si cancela entre el 1 y el 30 de abril obtendrá una exención del diez (10%) por ciento

Si cancela entre el 1 y el 30 de mayo obtendrá una exención del cinco (5%) por ciento

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese los siguientes párrafos al Artículo 81 del Acuerdo 049 de 2012 así:

Parágrafo 1: *Impuesto de Industria y Comercio Consolidado:* De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros.

Parágrafo 2: *Tarifas* Para el Municipio de Tipacoque, establézcanse las siguientes tarifas para el *Impuesto de Industria y Comercio Consolidado*, de acuerdo al formato 1 del numeral 3 del artículo 2.1.1.21 del decreto 1468 de 2019 y su anexo No. 4

Email.Concejo@Tipacoque-Boyaca.gov.co
Presidente: Iván Francisco Gallo Hernández
Cel: 3204571306

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE TIPACOQUE
CONCEJO MUNICIPAL
2021

NUMERAL ACTIVIDADES DEL ARTICULO 908 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	GRUPO DE ACTIVIDADES	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
1	Comercial	5
	Servicios	5
2	Comercial	6
	Servicios	6
	Industrial	7
3	Servicios	5
	Industrias	5
4	Servicios	6

Parágrafo 3: Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Tipacoque establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado:

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa
85%	15%

ARTICULO TERCERO: Base Gravable Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros establecida en el Acuerdo 049 de 2012

ARTÍCULO CUARTO: Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 225 del Acuerdo 049 de 2012.

Email.Concejo@Tipacoque-Boyaca.gov.co
Presidente: Iván Francisco Gallo Hernández
Cel: 3204571306

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE TIPACOQUE
CONCEJO MUNICIPAL
2021

ARTICULO QUINTO: Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Auto-retenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.


ARTÍCULO SEXTO: *Modifíquese para el año 2021 el Artículo 84 del Acuerdo 049 de 2012, el cual quedara así:*

La declaración de impuesto de industria y comercio y de su complementario de tableros debe presentarse y pagarse antes del 30 de junio de 2021, vencida esta fecha el contribuyente podrá presentarla y cancelarla liquidando para efectos la sanción por extemporaneidad y los intereses de mora causados por mes o fracción de mes

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en el salón del Concejo Municipal de Tipacoque Boyacá a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


IVÁN FRANCISCO GALLO HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal


MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ R.
Secretaria Cornejo Municipal


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE TIPACOQUE
CONCEJO MUNICIPAL
2021

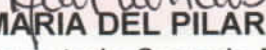
EL SUSCRITO PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE TIPACOQUE – BOYACÁ

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo Número 003 del veintiséis (26) de febrero de 2021, sufrió los respectivos debates de Ley; dejando constancia que el Acuerdo fue debatido en sesiones ordinarias así: durante el día veintidós (22) de febrero de 2021 su primer debate en comisión y el día veintiséis (26) de febrero de 2021 segundo debate en plenaria donde surtió su respectiva aprobación, tal como figura en las respectivas Actas de la Corporación.

Pásese al despacho de la Alcaldía Municipal de esta localidad para su respectiva sanción y remítase a las autoridades competentes para su aprobación.


IVÁN FRANCISCO GALLO HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal


MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ R.
Secretaria Concejo Municipal

Email.Concejo@Tipacoque-Boyaca.gov.co
Presidente: Iván Francisco Gallo Hernández
Cel: 3204571306

	COMUNICACIÓN OFICIAL	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	02
		FECHA DE EMISION:	2017-06-22

Tipacoque, 01 de Marzo de 2021

SANCIONADO


CARLOS NELSON DIAZ PEREZ
 Alcalde Municipal


GLORIA AZUCENA VALDERRAMA GARCIA
 Secretaria Ejecutiva de Despacho

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TIPACOQUE-BOYACA

CERTIFICA:

Que el acuerdo No. 003 de fecha veinte seis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), emanado del Concejo Municipal, fue sancionado en el día de hoy primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).



CARLOS NELSON DIAZ PEREZ
 Alcalde Municipal

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL TIPACOQUE - BOYACÁ TEL: 800.099.187-6</p>	COMUNICACIÓN OFICIAL	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	02
		FECHA DE EMISION:	2017-06-22

CONSTANCIA DE FIJACION

Hoy dos (2) de Marzo de Dos mil Veintiuno (2021), siendo las 07:30 de la mañana se fija, de la cartelera pública del Despacho de la Alcaldía Municipal de Tipacoque, el acuerdo 003 de fecha veintiséis (26) de Febrero de 2021, emanado del concejo municipal, publicado por el término de un (1) día hábil.


GLORIA AZUCENA VALDERRAMA GARCIA
 Secretaria Ejecutiva de Despacho


 ALCALDÍA MUNICIPAL TIPACOQUE - BOYACÁ TEL: 800.099.187-6	COMUNICACIÓN OFICIAL	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	02
		FECHA DE EMISION:	2017-06-22

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Hoy tres (03) de Marzo de Dos mil Veintiuno (2021), siendo las 07:30 de la mañana se desfijó, de la cartelera pública del Despacho de la Alcaldía Municipal de Tipacoque el acuerdo 003 de Febrero 26 de 2021, emanado del concejo municipal, publicado por el término de un (1) día hábil.

Hace Constar,


GLORIA AZUCENA VALDERRAMA GARCIA
 Secretaria Ejecutiva de Despacho

	COMUNICACIÓN OFICIAL	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-03
		VERSION:	02
		FECHA DE EMISION:	2017-06-22

CONSTANCIA DE PUBLICACION

La suscrita Secretaría Ejecutiva De Despacho de la Alcaldía Municipal de Tipacoque, deja constancia, que los Acuerdos No. 002, 003,004, y 005 de fecha 26 de febrero de 2021, emanados del concejo municipal, fueron publicados en la cartelera pública del despacho de la Alcaldía Municipal de Tipacoque, durante un día hábil comprendido desde las 07:30 de la mañana del día 02 de marzo hasta las 07:30 a.m. del día 03 de marzo de dos mil veintiuno (2021).


GLORIA AZUCENA VALDERRAMA GARCIA
 Secretaria Ejecutiva de Despacho